

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 004 DE 2018

(05 de febrero de 2018)

“Por medio de la cual se establece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la Auditoría General de la República”

EL AUDITOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto – Ley 272 de 2000 y el Decreto 1443 de 2014 - hoy compilado en el Decreto 1072 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en el Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1562 del Julio 11 de 2012 *“Por la cual se modificó el Sistema de Riesgos Laborales y se dictaron otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional”* estableció en su Artículo 1°. que la Salud Ocupacional se entenderá como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores; y que el programa de salud ocupacional en lo sucesivo se entenderá como el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Que en el Capítulo 6, del Título 4, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto único Reglamentario 1072 de 2015, se definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados.

Que en el citado Capítulo 6, se establecen las obligaciones de los empleadores, de las cuales se destacan, las que aluden a la evaluación, planificación y auditoría del sistema, definición de indicadores, gestión de peligros y riesgos. Así mismo, se señalan las responsabilidades a cargo de los trabajadores.

Que el artículo 2.2.4.6.4 del Decreto único Reglamentario 1072 de 2015, dispone que *el empleador debe liderar e implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, con la participación de los trabajadores, garantizando a través del sistema la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Que el citado artículo, establece que el empleador debe abordar la prevención de los accidentes y enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, verificar y Actuar).

Que la Resolución 1111 de Marzo 27 del 2017 *“Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para Empleadores y Contratantes”*, dispone en su artículo 10 las fases de adecuación, transición y aplicación

Vigilando para todos

Cra. 57C No. 64A-29, barrio Modelo Norte • Bogotá D.C. • Colombia
PBX: (57-1) 318 68 00 - 381 67 10 • Línea gratuita 018000 120205
participacion@auditoria.gov.co @auditoriagen auditoriageneral
www.auditoria.gov.co

DO 50507

14 FEB 2018

Continuación de la RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 004 de 2018 "Por medio de la cual se establece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la Auditoría General de la República"
Hoja No. 2 de 10

del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con estándares mínimos, de junio del año 2017 a diciembre del año 2019.

Que conforme con las anteriores disposiciones, se hace necesario establecer el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en la Auditoría General de la República.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Implementación del Sistema: Establecer el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en la Auditoría General de la República, que para todos los efectos se denominará en adelante SG-SST. Este Sistema se implementara de acuerdo con lo establecido en el Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 2°.- Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST: El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en la Auditoría General de la República, consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

ARTÍCULO 3°.- Objetivos del Sistema: Los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en la Auditoría General de la República son:

1. Promover la seguridad y salud de todos los servidores de la AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA; mediante la mejora continua del SG-SST.
2. Prevenir y reducir la ocurrencia de incidentes o accidentes laborales, a través de la identificación, evaluación, valoración y control de los riesgos identificados.
3. Desarrollar actividades de prevención y promoción de la salud a través de la implementación de los programas de vigilancia epidemiológica del sistema.
4. Promover un ambiente de trabajo sano y seguro, fomentando una cultura preventiva y de autocuidado.
5. Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en materia de riesgos laborales.

ARTÍCULO 4°.- Alcance del SG-SST: El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en la Auditoría General de la República, aplica para todos los servidores de la entidad, contratistas, visitantes, proveedores y demás partes interesadas.

ARTÍCULO 5°.- **Responsable del SG-SST:** Designar como responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en la Auditoría General de la República a Nivel Nacional, a quien ocupe el cargo de Secretario General, quien será el encargado de asegurarse que se establezcan, implementen y mantengan los procesos necesarios para la planificación, implementación y mejora continua del Sistema y de informar a la Alta Dirección sobre el desempeño y las necesidades del mismo.

ARTÍCULO 6°.- **Obligaciones de la Entidad:** La Auditoría General de la República, está obligada a la protección de la seguridad y la salud de sus servidores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente y tendrá entre otras, las siguientes obligaciones:

1. Definir, firmar y divulgar la política de seguridad y Salud en el Trabajo, a través de documento escrito.
2. Asignar, documentar y comunicar las responsabilidades específicas en seguridad y salud en el Trabajo a todos los niveles de la Entidad.
3. Definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para la implementación, ejecución, revisión, evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.
4. Adoptar las disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y el establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores, contratistas, en los equipos y/o instalaciones.
5. Diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos del SG-SST.
6. Implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud de los servidores de la Entidad.
7. Garantizar la disponibilidad de personal responsable de la seguridad y la salud en el trabajo, quienes deberán:
 - Planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el SG-SST, y como mínimo una (1) vez al año realizar su evaluación
 - Promover la participación de todos los miembros de la Entidad en implementación, ejecución y mejora del SG-SST.
8. Involucrar los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo, al conjunto de sistemas de gestión, procesos, procedimientos y direccionamientos al interior de la Entidad.
9. Cumplir la normatividad aplicable vigente al SG-SST de la Entidad.

Continuación de la RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 004 de 2018 "Por medio de la cual se establece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la Auditoría General de la República" Hoja No. 4 de 10

ARTÍCULO 7. Responsabilidades de los servidores: Los servidores de la Entidad, de conformidad con la normatividad vigente, tendrán entre otras, las siguientes responsabilidades:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
3. Cumplir las normas, reglamentos y direccionamientos del SG-SST de la Entidad.
4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
5. Participar en las actividades de capacitación y entrenamiento en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de formación del SG-SST.
6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del SG-SST.

ARTÍCULO 8. Divulgación: La Dirección de Talento Humano, se encargará de divulgar la presente resolución, a través de los sistemas internos de comunicación en la Entidad.

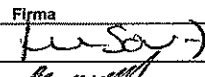

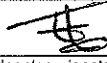
ARTÍCULO 9. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los cinco (05) días del mes de febrero de 2018,



CARLOS HERNÁN RODRIGUEZ BECERRA
Auditor General de la República

	Nombre y Apellidos	Firma	Fecha
Proyectado por :	Leandra García Velandía, Profesional Especializado 03 (E), Dirección Talento Humano		1. 02. 2018
Revisado por:	Elizabeth Monsalvé Camacho, Directora de Talento Humano		2. 02. 2018.
Aprobado por:	Jaime Escobar Velez, Secretario General		5. 02. 2018.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.